



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de noviembre del 2014

VISTO:

Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°11 -2014, realizada con fecha 10 de noviembre del 2014, llevada a cabo a fin de atender entre ello el octavo punto de la agenda, respecto a la denuncia presentada por los profesores: Cesar Augusto Rosales Feijoo, Evelyn Gavidia Salas, Santos Eras Pérez y Humberto Eras Pérez, por violación de derechos adquiridos a través de un proceso de racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°11-2014-, y en desarrollo de la agenda, uno de los docentes afectados, refiere que se les ha trasgredido su derecho de defensa al declararse nula la Resolución administrativa que los reubico en otra Institución Educativa por un proceso de racionalización, pero que ante ello, han actuado interponiendo los recursos legales correspondientes, no teniendo solución a la fecha generando ello, una trasgresión a sus Derechos adquiridos. Por lo que ante ello, el Concejero Delegado, denota que dicho caso se encuentra encausado ante la autoridad competente, por lo tanto debería resolverse en dicha vía.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, Establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 079-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Jefe de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, actúe y resuelva el proceso administrativo encausado de acuerdo a ley, debiendo respetar el Principio de Legalidad y aplicar las normas que enmarcan el proceso de racionalización.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
Sr. Marco A. Sayán Gianella
Consejero Delegado